

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Incremento C.A. **2023-00627**

Subsanada la demanda y como se satisface las exigencias de los artículos 82 y ss. del C.G.P., y aquellos otros contemplados en el artículo 390, *ib.*, el Juzgado,

Resuelve

1. ADMITIR la demanda de INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por RODRIGO HERNAN RIVEROS CUERVO contra JOSÉ ISAAC RIVEROS BAQUERO.
2. Imprimase a la presente acción el trámite establecido en los artículos 391 y siguientes del C. G. del P.
3. Notificar este auto a la parte demandada en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias de la Ley 2213 de 2022, córrasele traslado por el término legal de diez (10) días, para que contesten la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.
4. Adviértase que el demandado actúa a través de abogado en amparo de pobre por la profesional del derecho ADRIANA MARCELA MÉNDEZ ALVARADO.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e02da63765a3a9e095edd1a37ee151f0808dff4975dbdf30311a47475502de8**

Documento generado en 04/12/2023 04:31:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>